



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación
- Secretaría de Servicios Públicos
- Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad

Cdr. Gustavo Vergara
Dra. Flavia Pamberger
Dr. Pablo Omarini
Prof. Roberto Riffel
Arq. María Laura Ceballos
Prof. Carlos Troncoso

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: DICIEMBRE 2023

DECRETOS

DECRETO N° 294/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 51/2023, destinado a la compra de materiales para el mantenimiento de calles (según Decreto Municipal N.º 273/2023); y,

CONSIDERANDO:

Que, se requiere el mantenimiento de calles ante el deterioro provocado por reiteradas lluvias por lo que, desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano se requirió la compra de 150m³ de piedra destape triturado (240 TN aproximadamente), puesta en General Ramírez;

Que se cursaron invitaciones a seis (6) firmas, de las cuales sólo una presentó cotización;

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach debe procederse a la adjudicación del presente al único oferente HOLZHEIER OSVALDO, por resultar ajustada al presupuesto y conveniente a los intereses municipales;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 51/2023 destinado a la compra de 150m³ de piedra destape triturado (240 TN aproximadamente), puesta en General Ramírez destinado al mantenimiento de calles, de acuerdo a lo solicitado desde la Secretaría Municipal de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arq. María Laura Ceballos, al oferente HOLZHEIER OSVALDO, por un total de Pesos tres millones noventa y nueve mil setecientos cincuenta (\$ 3.099.750,00), por ser la oferta ajustada al presupuesto y conveniente a los intereses municipales, según surge de Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach;

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación;

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordi-

nación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de Diciembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 295/2023

VISTO:

El Decreto N.º 232/2018 y el Decreto 279/2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme Decreto 232/2018 se otorga adicional remunerativo mensual equivalente al 95% del sueldo básico correspondiente a la Categoría 4 del escalafón Municipal vigente a la agente Gisela Cristina Rosales DNI 24.467.502;

Que, dicho adicional se encuentra fundamentado en razón que, a partir de agosto de 2018, la mencionada agente se desempeña como Coordinadora del Área de Seguridad y responsable del Centro Emisor de Licencias de esta Municipalidad, en concordancia con lo establecido por el art. 71 del Estatuto Municipal;

Que, la Sra. Rosales se ha capacitado, a lo largo de su función, en Control y Fiscalización Vial (Ministerio de Transporte, Presidencia de la Nación, año 2016), Curso Integral para promotores de Seguridad Vial (FCV y S UADER, 2016), Curso de Operadores de Tecnologías Aplicadas al Servicio de la Seguridad Vial (Ministerio de Transporte, Presidencia de la Nación 2017), Instructor en Seguridad vial para el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir (Ministerio de Transporte, Presidencia de la Nación, año 2019), encontrándose designada como Responsable del Centro Emisor de Licencias de esta Municipalidad por el Ministerio de Transporte de la Nación, y como funcionaria "examinadora teórica", "examinadora practica" e "instructora matriculada" entre otras;

Que, mediante Decreto 279/2023 la agente Rosales, a partir del 01 de diciembre de 2023, adquiere la Categoría 1 del escalafón, agrupamiento Jerárquico, condicionándose este con las tareas que viene desempeñando desde agosto de 2018;

Que, el presente se dicta a fin de dar encuadre legal a las funciones desempeñadas por la agente Gisela Rosales;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMEN-

TO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Reconocer pago de adicional equivalente al 95% del sueldo básico correspondiente a la Categoría 4 del escalafón Municipal a la agente de planta GISELA CRISTINA ROSALES DNI N.º 24.467.502, Legajo N.º 38, con retroactividad a la fecha de su fijación (conf. Decreto 232/2018 de fecha 31/08/2018) en concepto de Responsabilidad Funcional por su desempeño como Directora del Centro Emisor de Licencias de la Municipalidad de General Ramírez y Coordinadora del Área de Seguridad;

Artículo 2º) Remitir copia del presente al Área Recursos Humanos con archivo de un ejemplar en el legajo personal de la agente Rosales y con carga de notificar a la misma;

Artículo 3º) Refrendan el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de diciembre de 2.023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 296/2023

VISTO:

El Decreto N.º 158/2022, Decreto 279/2023 y memo cursado por Recursos Humanos de fecha 19/10/2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme Decreto 158/2022 se otorga el pase a planta a la agente Ileana Irma Olmedo quien se ha desempeñado en diversas áreas de esta Municipalidad de manera ininterrumpida desde mayo de 2016, conforme surge de su legajo y de memo remitido por Recursos Humanos en fecha 19/10/2023;

Que, desde fecha 03/07/2020 y conforme surge de Contrato N.º 111/2020, la agente Olmedo se encuentra desempeñando tareas en la Área de Deportes como secretaria administrativa bajo dependencia directa, jerárquica y funcional del Director de Deportes, prestando funciones en el Complejo Polideportivo Municipal;

Que, mediante Decreto 279/2023 se promueve a la referida agente a la categoría 5 del Escalafón, en concordancia con la tarea que venía desempeñando, encuadrándose dentro del agrupamiento administrativo del escalafón vigente conforme art. 64 inc. a del Estatuto del Personal Municipal;

Que, el presente se dicta a fin de dar encuadre legal a las funciones desempeñadas por la agente Ileana Olmedo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Reconocer a la agente de planta permanente ILEANA IRMA OLMEDO DNI 25.289.047, Legajo N.º 907, con retroactividad a la fecha de su designación al Área de Deportes de esta Municipalidad, el desempeño y ejercicio de funciones de secretaria administrativa dependiente del Director de Deportes, en el Complejo Polideportivo Municipal de General Ramírez, conforme agrupamiento administrativo del escalafón vigente;

Artículo 2º) Otorgar reconocimiento de antigüedad, conforme servi-

cios prestados por la agente municipal ILEANA IRMA OLMEDO DNI 25.289.047, contando con una antigüedad registrada, previa a su designación en Planta Permanente, de 73 meses (6 años y 8 meses) al 31/05/2022;

Artículo 3º) Remitir copia del presente al Área Recursos Humanos con archivo de un ejemplar en el legajo personal de la agente Olmedo y con carga de notificar a la misma;

Artículo 4º) Refrendan el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de diciembre de 2.023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 297/2023

VISTO:

La Ordenanza 2597 de fecha 18/09/2023 y Decreto 279 de fecha 24/11/2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme la referida Ordenanza, se otorga el pase a planta a la agente Carina Inés Podorozki quien se ha desempeñado en diversas áreas de esta Municipalidad desde el 01/12/2012, conforme antigüedad reconocida de 10 años y 9 meses al 31/08/2023 mediante Decreto 271/2023;

Que, en marzo de 2021 dicha agente es asignada al área de Recaudación Municipal de Tasas y Servicios (conf. Contrato 58/2021), prestando tareas en la mencionada área hasta el 22/07/2021 cuando es designada como Secretaria Privada de Presidencia Municipal;

Que, a través del referido Decreto 279/2023, se le otorga a dicha agente categoría 7 en razón de la función desarrollada y conforme lo establece el art. 64 inc. a (agrupamiento administrativo) del Estatuto del Personal Municipal;

Que, teniendo presente el fin de mandato del actual Presidente Municipal el día 10 de diciembre próximo, es dable reintegrar a la agente Podorozki al área inmediatamente anterior a la que actualmente ocupa, debiendo retornar a cumplir tareas en el área de Rentas Municipal y dentro del agrupamiento administrativo que reviste;

Que, el presente se dicta a fin de dar encuadre legal a las funciones cumplidas por la agente Carina Podorozki, asignándole nueva área de desempeño;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Asignar a la agente de planta permanente Carina Inés Podorozki DNI 22173961, Legajo N.º 727, al Área de Rentas Municipal a partir de su notificación, a fin de continuar prestando tareas dentro del agrupamiento administrativo correspondiente (art. 64 inc. a del Estatuto) y conforme categoría 7 otorgada;

Artículo 2º) Mantener adicional no remunerativo otorgado conforme surge de Resolución N.º 294/2023, art. 1, en concepto de prestación de tareas extraordinarias dentro del Área de Rentas Municipal;

Artículo 3º) Remitir copia del presente al Área Recursos Humanos con archivo de un ejemplar en el legajo personal de la agente Podorozki, y con carga de notificación a la misma;

Artículo 4°) Refrendan el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5°) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de diciembre de 2.023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 298/2023

VISTO:

El Decreto 325 de fecha 12/12/2019, Decreto 196 de fecha 14/06/2021, Decreto 54 del 22/02/2023 y Decreto 279 del 24/11/2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el mencionado Decreto 325/2019 el agente de Planta Permanente Martin Sebastián Blázquez ha sido afectado al área de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez;

Que, a través del referido Decreto 196/2021, se le otorga a dicho agente adicional mensual no remunerativo en concepto de seguimiento y resolución de reclamos derivados del área de atención al vecino, así como por encontrarse a cargo de la compra de insumos y repuestos para máquinas y vehículos inherentes al funcionamiento de dicha Secretaría, bajo dependencia directa, jerárquica y funcional del Secretario de Servicios Públicos;

Que, en fecha 22 de febrero de 2023, se actualiza el pago, vía Decreto 54, de adicional mensual, no remunerativo, no bonificable en razón de continuar el referido agente a cargo de las tareas enumeradas en el párrafo precedente;

Que, mediante Decreto 279/2023 se promueve al agente Blázquez a la categoría 5 del Escalafón, en concordancia con la tarea que venía desempeñando, encuadrándose dentro del agrupamiento administrativo del escalafón vigente conforme art. 64 inc. a del Estatuto del Personal Municipal;

Que, el presente se dicta a fin de dar encuadre legal a las funciones cumplidas por la agente Martin Sebastián Blázquez;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Reconocer al agente de planta permanente MARTIN SEBASTIAN BLAZQUEZ DNI 29.794.389, Legajo N.º 903, con retroactividad a la fecha de su designación al Área de Servicios Públicos de esta Municipalidad, el desempeño y ejercicio de funciones administrativas bajo dependencia directa del Secretario de Servicios Públicos de General Ramírez, conforme agrupamiento administrativo del escalafón vigente;

Artículo 2°) Mantener adicional no remunerativo otorgado mediante Decreto 54/2023 por las tareas de seguimiento y resolución de reclamos derivados del área de atención al vecino, así como por encontrarse a cargo de la compra de insumos y repuestos para máquinas y vehículos inherentes al funcionamiento de dicha Secretaría;

Artículo 3°) Remitir copia del presente al Área Recursos Humanos con archivo de un ejemplar en el legajo personal del agente, y con cargo de notificación a la misma;

Artículo 4°) Refrendan el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de diciembre de 2.023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 299/2023

VISTO:

El Decreto 281 de fecha 24/11/2023 y Resolución 374/2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el referido Decreto, se otorga el pase a planta a la agente Mónica Beatriz Silva a partir del 01 de noviembre de 2023 ingresando en la categoría 10 del escalafón vigente;

Que, la agente Silva, atento a su formación como Diseñadora Gráfica y con diversas capacitaciones en diseño web, se ha desempeñado, en primer término, bajo la modalidad de contratada, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación, así como en Prensa de esta Municipalidad, conforme surge de los contratos agregados en su legajo personal;

Que, en fecha 19 de mayo de 2023, la agente Mónica Silva es designada como Coordinadora del Área de Prensa Municipal dependiendo jerárquica y funcionalmente de Presidencia Municipal;

Que, a través del referido Decreto 281/2023, se le otorga a dicha agente categoría 10 por no contar con vacantes en la categoría 8 del escalafón, categoría de ingreso que le hubiese correspondido conforme lo establece el art. 66 área B (agrupamiento profesional) del Estatuto del Personal Municipal atendiendo a su formación profesional;

Que, se debe tener presente que los derechos laborales son progresivos y que, un cambio en la situación de revista como lo es pasar de contratado a planta permanente no debe traducirse en un menoscabo en la nueva remuneración, sino que debe equipararse a lo que el agente venía percibiendo.

Que, el presente se dicta a fin de dar encuadre legal a las funciones cumplidas por la agente Mónica Beatriz Silva;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Reconocer pago de adicional remunerativo equivalente al 25% del sueldo básico correspondiente a la Categoría 10 del escalafón Municipal otorgado a la agente de planta permanente Mónica Beatriz Silva, DNI 28.438.693, Legajo 1053, con retroactividad a la fecha de su fijación en razón de desarrollar tareas propias de su formación en diseño gráfico y en páginas web en el Área de Prensa y Comunicación de esta Municipalidad, y en concepto de Responsabilidad Funcional;

Artículo 2°) Equiparar el básico de la categoría 10 otorgada a la agente Silva, hasta completar el básico que venía percibiendo previo al pase a planta permanente, y en forma retroactiva al 01 de noviembre de 2023, sujeto a incrementos salariales;

Artículo 3°) Remitir copia del presente al Área Recursos Humanos con archivo de un ejemplar en el legajo personal de la agente Silva, y con cargo de notificación a la misma;

Artículo 4°) Refrendan el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de diciembre de 2.023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

DECRETO N.º 300/2023

VISTO:

El Decreto N.º 75/2023 en virtud del cual el Agente Ernesto Fabián Erhardt, DNI N.º 22.514.347, fue afectado al desempeño como Agente de Tránsito, continuando con su desempeño habitual en el Área de Servicios Mortuorios del Cementerio Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N.º 258/2021, y en virtud de habersele encomendado los Servicios Mortuorios del Cementerio Municipal, se otorgó al Agente Erhardt un adicional mensual no remunerativo equivalente al veinticinco por ciento (25%) del Sueldo Básico previsto para la Categoría 4 del Escalafón Municipal;

Que, dada la afectación a nuevas tareas como Agente de Tránsito mediante Decreto N.º 75/2023, corresponde actualizar el adicional no remunerativo referido en el párrafo anterior, aplicándose dicha modificación a partir del mes de noviembre 2023;

Que, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago correspondiente;

Que, a tales fines, se procede mediante el presente. -

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dar de baja, a partir del 01/11/2023, el adicional mensual no remunerativo equivalente al veinticinco por ciento (25%) del Sueldo Básico previsto para la Categoría 4 del Escalafón Municipal, otorgado al Agente Ernesto Fabián Erhardt, DNI N.º 22.514.347 mediante artículo 3º del Decreto N.º 258/2021.-

Artículo 2º) En su lugar, abonar al agente Ernesto Fabián Erhardt, DNI N.º 22.514.347, pagadero a partir del 01/11/2023, adicional remunerativo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del Sueldo Básico previsto para la Categoría 4 del Escalafón Municipal por su desempeño en tareas como Agente de Tránsito, y a cargo del Área de Servicios Mortuorios del Cementerio Municipal;

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su liquidación, con cargo de notificar al agente para su toma de razón.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de diciembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

gada, para cubrir el cargo de Agente a desempeñarse en el Área de Asuntos Jurídicos, conforme Decreto Municipal N.º 363/2022, de llamado a Concurso, de fecha 12/12/2022, y de acuerdo al Orden de Méritos y puntaje asignado por el Comité de Selección;

Que, se confecciona contrato N.º 114/2023 en el cual, mediante adenda de fecha 27/06/2023 se le asigna adicional equivalente al 35% de la categoría 2 en razón de desarrollar tareas propias de su formación en derecho;

Que, mediante Decreto 281/2023 se promueve a la agente Rodríguez Mayer a Planta Permanente de Personal de esta Municipalidad, a partir del 01 de noviembre de 2023, ingresando en el Agrupamiento Profesional Área A con ingreso en categoría inicial 7 del Escalafón vigente, por poseer título universitario de cinco años o más;

Que, a través de Resolución 374/2023 art. 3 se dispone mantener adicional equivalente al 35% de Categoría 2 a RODRIGUEZ MAYER, Rocío Guadalupe DNI 30.301.129 y, otorgar adicional remunerativo equivalente al 35% sobre los haberes que percibe como agente de planta permanente en concepto de Responsabilidad Profesional;

Que, el presente se dicta a fin de dar encuadre legal a las funciones desempeñadas por la agente Rocío Guadalupe Rodríguez Mayer;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Reconocer pago de adicional equivalente al 35% del sueldo básico correspondiente a la Categoría 2 del escalafón Municipal a la agente de planta permanente Rocío Guadalupe Rodríguez Mayer, DNI 30.301.129, Legajo 1063, con retroactividad a la fecha de su fijación en concepto de Responsabilidad Profesional por su desempeño como Abogada designada en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de General Ramírez;

Artículo 2º) Equiparar el básico de la categoría 7 otorgada a la agente Rodríguez Mayer, hasta completar el básico de la categoría 2, conforme venía percibiendo previo al pase a planta permanente, sujeto a incrementos salariales;

Artículo 3º) Dejar sin efecto adicional no remunerativo equivalente al 35% del básico de su categoría establecido por Resolución 374/2023;

Artículo 4º) Remitir copia del presente al Área Recursos Humanos con archivo de un ejemplar en el legajo personal de la agente y con carga de notificar a la misma;

Artículo 5º) Refrendan el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 6º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de diciembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 302/2023

VISTO:

El memo interno remitido por el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de la Municipalidad de General Ramírez, a la Dirección de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la continuidad del Agente Sadi Román Barreto DNI N.º 31.022.804, en el cargo de Coordinador de las

Áreas de Seguridad de la Municipalidad de General Ramírez;
Que, el mismo había sido designado en dicho cargo mediante Decreto N.º 212/2023 durante el período Septiembre a noviembre 2023;
Que, a tal fin, se procede mediante el presente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Prorrogar la designación del Agente SADI ROMAN BARRERO DNI N.º 31.022.804, como Coordinador de las Áreas de Seguridad de la Municipalidad de General Ramírez, quien fuera designado mediante Decreto N.º 212/2023 durante el período Septiembre a noviembre 2023;

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos, con cargo de notificar al agente a los efectos de su toma de razón.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de diciembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 303/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 54/2023, conf. Decreto Municipal N.º 284/2023 de fecha 27/11/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicitó la contratación de profesional habilitado para el ejercicio de la agrimensura con el fin de realizar trabajos de mensura general de las calles y espacios comunes de dominio público municipal del Parque Industrial de la ciudad de General Ramírez;
Que, se cursaron invitaciones a "Ibars Lucio Gabriel", "Scaraffia Silvio Iván", y "Schmidt Miguel Ángel";

Que los agrimensores "Ibars Lucio Gabriel" y "Schmidt Miguel Ángel" no ofertaron, recibiendo la oferta del agrimensor "Scaraffia Silvio Iván";

Que, en base a la Planilla suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzembach, debe procederse a la adjudicación al único profesional agrimensor con oferta presentada;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar Concurso de Precios N.º 54/2023, conf. Decreto Municipal N.º 284/2023, a SCARAFIA SILVIO IVÁN, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00), conforme Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros. -

Artículo 2º) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación. -

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación. -

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese. -

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de diciembre de 2023

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 304/2023

VISTO:

El memo interno proveniente de Contaduría Municipal de fecha 23/11/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, es menester otorgar un reconocimiento a agentes que, en su carrera administrativa, se encuentran cumpliendo funciones inherentes a otras categorías y/o escalafón superior y, por ende, prestando un servicio público de mayor responsabilidad por el cual no se refleja reconocimiento escalafonario, provocando esto una inequidad salarial que debe saldarse;

Que, mediante memo interno emitido por la Contadora Municipal Claudia Manucci, se informa que se cuenta con Partida Presupuestaria a fin de afrontar el pago de diferencias de categorías a agentes de esta Municipalidad;

Que, este legítimo reconocimiento a agentes de planta es compatible con lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 25.917 "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal", modificatorias y complementarias, a la cual adhirió esta Municipalidad mediante Ordenanza 2413/2017, en tanto y en cuanto se cuenta con el crédito presupuestario necesario y con una justificación fundada como es el derecho a una remuneración justa y acorde a la tarea desempeñada;

Que, a fin de reconocer las funciones cumplidas por agentes de esta Municipalidad, se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Otorgar al agente municipal NELSON GABRIEL ZAPATA DNI 17.897.925, legajo 61, con retroactividad al 01 de noviembre de 2023, pago de adicional remunerativo equivalente a diferencia por reconocimiento de categoría 3, quien actualmente posee categoría 5, imputándose las erogaciones resultantes a las partidas específicas de personal previstas en el presupuesto del año en curso, según el área de desempeño de cada agente:

Artículo 2º) Remitir copia del presente al Área Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez a efectos de su aplicación y liquidación conjuntamente con los haberes del mes de diciembre 2023, y a fin de notificar al agente municipal alcanzado por la medida, archivando copia en sus respectivos legajos.

Artículo 3º) Refrendan el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación y Secretario de Servicios Públicos;

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de diciembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Prof. Roberto A. Riffel, Secretario de Servicios Públicos

DECRETO N.º 305/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 55/2023, conf. Decreto Municipal N.º 288/2023 de fecha 28/11/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la compra de 3.000 litros de nafta super necesarios para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal destinada a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, se cursaron invitaciones a "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.", "Marcelo Gottig y Cía. S.A.", y "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.";

Que las firmas "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda." y "Marcelo Gottig y Cía. S.A." no ofertaron, recibiendo la oferta de la firma "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.",

Que, en base a la Planilla suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzembach, debe procederse a la adjudicación a la firma "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.", por ser la única oferta presentada;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar Concurso de Precios N.º 55/2023 por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 1.233.000,00), en concepto de 3.000 litros de nafta super, necesarios para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal a "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A." por resultar su oferta ajustada a los intereses de la Municipalidad. -

Artículo 2º) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación. -

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación. -

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese. -

DESPACHO MUNICIPAL, 05 de diciembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 306/2023

VISTO:

La solicitud efectuada por la empresa Giga Red S.A para llevar a cabo una obra que conlleva la ocupación del espacio público en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de Apoderado –con poder suficiente que obra adjunto- la empresa solicita mediante notas de fecha 05/10/2023 y 05/12/2023, se autorice a su representada a realizar trabajos de tendido de fibra óptica en la ciudad de General Ramírez, que conllevan la ocupación del espacio público;

Que, acreditan poseer Licencia de Operadores TIC, que los habilita a prestar el servicio de Televisión+Internet+Telefonía;

Que, manifiestan que el cableado que llevarán a cabo es aéreo y sobre postes existentes de la empresa ENERSA –cuya autorización deberán acreditar oportunamente-, y eventualmente sobre postación propia –previa solicitud de autorización a la Municipalidad-;

Que, además acompañan plano referencial de la zona donde se llevará a cabo la obra;

Que, manifiestan que la empresa ya presta servicios en la provincia de Entre Ríos, en las localidades de Crespo, Colonia Avellaneda, San Benito, Oro Verde, Sauce Montrull, Fontana, Etchevehere y Racedo;

Que, es atribución de la Municipalidad de General Ramírez, realizar la debida autorización conforme lo establecido en la Ley 10.027 y sus modificatorias, Artículo 11º incisos b. 5 y b.6 (las corporaciones municipales están facultadas para otorgar concesiones o permisos por tiempo determinado sobre uso y ocupación de la vía pública, subsuelo y el espacio aéreo, y, sobre prestación de los diferentes servicios públicos);

Que, para dar continuidad al trámite se dio intervención a las Secretarías de Obras y Desarrollo Urbano y a la Secretaría de Servicios Públicos;

Que, la empresa autorizada, deberá ajustarse a lo establecido la normativa local que establece los requisitos para obras en la vía pública y Tributaria vigente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a la firma GIGA RED S.A., CUIT N° 30-66304517-9, con domicilio legal en calle Gualaguaychú 800 de la ciudad de Paraná, a ejecutar la obra de tendido de fibra óptica en la ciudad de General Ramírez, con cableado sobre el espacio aéreo en postes existentes, previa acreditación de la debida autorización por parte de la Empresa de la Energía –ENERSA-, y presentación de una memoria descriptiva, proyecto, croquis de ubicación y especificación de la zona afectada, detalle de los metros lineales de cableado y toda otra información que le sea requerida por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano y/o la que la reemplace en futuro.

Artículo 2º) La empresa autorizada deberá requerir a las empresas prestatarias de los servicios de internet, cable video y otras existentes, la información sobre la ubicación de las redes existentes, a fin de evitar daños y/o roturas de las mismas, sin perjuicio de comunicar a la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano y/o la que la reemplace en el futuro, la autorización debida para el caso de postación propia.

Artículo 3º) Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, la autorizada deberá realizar la reparación de todo daño o deterioro que produzca en el tramo de ejecución de la obra, las cuales deberán quedar como fueron encontradas al inicio de la misma.

Artículo 4º) La autorizada deberá efectuar el pago del correspondiente Derecho de Ocupación del espacio público y toda otra obligación tributaria que corresponda, conforme lo establecido en la Ordenanza Tributaria 2.587/2022 y/o la que la reemplace en el futuro.

Artículo 5º) Remitir copia del presente a la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano y al Área Municipal de Rentas a los efectos antes mencionados.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 07 de diciembre de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno
- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
- Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud
- Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización

Dra. Flavia Pamberger
Prof. Carlos Troncoso
Cdr. Pablo Rode
Prof. Dario Chaparro
Prof. Walter Schild
Lic. Walter Lauphan

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: DICIEMBRE 2023

DECRETOS

DECRETO N.º 307/2023

VISTO:

Las atribuciones de la Presidente Municipal, Artículo 107° inciso h y 109° de la Ley N.º 10.027 "Régimen Municipal", y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario modificar el Organigrama vigente a fin de adecuar la Administración Municipal a las necesidades actuales, determinando funcional y jerárquicamente la incumbencia de algunas áreas, así como creando otras afines a la organización del gobierno entrante;

Que, asimismo debe establecerse un reordenamiento de tareas y/o actividades de las Áreas ya existentes;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y AD REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RAMÍREZ:

DECRETA

Artículo 1°): Disponer a partir de la fecha la vigencia del siguiente Organigrama de funciones para el período de gobierno municipal 2.023 – 2.027.

Artículo 2°): El Departamento Ejecutivo Municipal estará conformado por una (1) Secretaría que dependerá directamente de Presidencia Municipal y que la asistirá en sus funciones en el ámbito de su competencia. A saber:

- Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3°): Las siguientes tres (3) Subsecretarías funcionarán y dependerán de Presidencia Municipal, revistiendo rango político, excluidas del Estatuto y Escalafón Municipal:

- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.
- Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud.
- Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización.

Artículo 4°): Las siguientes dos (2) Direcciones funcionarán y dependerán de Presidencia Municipal, revistiendo rango político, excluidas del Estatuto y Escalafón Municipal:

- Dirección del Centro de Salud "Eva Perón".

- Dirección de Deportes.

Artículo 5°): Las siguientes áreas dependerán de Presidencia Municipal:

- Departamento Legal.
- Archivo Municipal.
- Secretaria Privada.
- Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- Certificaciones ambientales.
- OMIC- Defensa del Consumidor.
- Atención al vecino.
- Maestranzas.

Artículo 6°)

Dependerán de la Secretaría de Gobierno y Hacienda las siguientes Áreas:

- Contador Municipal.
- Jefe de Rentas.
- Área de Seguridad Alimentaria
- Área de Seguridad Comercial y Laboral.
- Área Seguridad Vial, Tránsito y Control Urbano.
- Área Recursos Humanos.
- Oficina Municipal de Microcréditos.
- Tesorero.
- Compras y Suministros.
- Catastro.

Artículo 7°): Los Cajeros Municipales dependerán jerárquica y funcionalmente del Tesorero Municipal.

Artículo 8°): Dependerán de la Subsecretaría de Obras y Servicios las siguientes Áreas:

- Espacio Urbano:
Obras y Mantenimiento Urbano Integral.
Parques Urbanos.
Maquinistas Viales.
Brigada de Emergencia. Defensa Civil.
- Planificación Urbana:
Planeamiento. Proyecto y Ejecución.
- Obras Privadas.
- Servicios para la Comunidad:
Asistencia general y Administración de Servicios para la Comunidad.
Servicio Mortuorio. Cementerio Municipal.
Barrido.
Terminal de Ómnibus.

Servicios Generales:

-Recolección no domiciliaria, Choferes de Recolección, Desmalezamiento.

- Recolección domiciliaria. Separación de residuos. Planta de reciclaje.

• Servicios Generales:

Taller de Herrería.

Taller de Mecánica.

Desagote, Vigilancia Corralón, Operario de Corralón, Riego.

• Servicios de Electricidad y Obras Sanitarias:

Electricidad

Agua Potable

Cloacas.

• Mantenimiento de las Instalaciones del Centro Polideportivo Municipal.

Artículo 9°): Dependerán de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud, las siguientes áreas:

• Atención de necesidades básicas.

• Programas de protección social: ANAF, Adultos Mayores, Discapacidad.

• Políticas de Género: Equipo Interdisciplinario de Violencia Familiar.

• Promoción de la Salud.

• Centro de Salud "Eva Perón".

• Comedores y Programas Nutricionales.

• Equipo Interdisciplinario de Intervención Integral de Problemáticas Escolares.

• Control y Sanidad animal.

Artículo 10°): Dependerán de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización las siguientes Áreas:

• Programas Culturales: Sala de la Cultura, Talleres Municipales.

• Prensa y Comunicación.

• Servicios Informáticos y Modernización.

• Ceremonial.

• Educación.

• Estadística Pública.

• N.I.D.O.

• Área de la Juventud.

• Área de Turismo.

• Área de Cartelería y Señalización Urbana.

Artículo 11°) : Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar Decreto Reglamentario de las funciones y competencias de cada área discriminada en este Organigrama.

Artículo 12°) : Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 13°): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 11 de diciembre de 2023.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 308/2023

VISTO:

La asunción de las nuevas autoridades municipales electas, para el período de gobierno 2023-2027; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal N.º 307/2023, dictado Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, se modificó el Organigrama Municipal vigente;

Que, ello se realiza en el marco de lo establecido en el 107 inciso

h) de la Ley Orgánica de Municipios N.º 10.027 y sus modificatorias ("Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón") y Artículo 109 de la misma Ley;

Que, en consecuencia, es necesario designar el funcionario que estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, conforme lo establecido en el artículo 2º del Decreto N.º 307/2023;

Que, dicha Secretaría estará a cargo del Contador Público Nacional Pablo César Rode, DNI N.º 24.089.687, domiciliado realmente en calle Belgrano N° 2010 de nuestra ciudad;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar al CPN Pablo César Rode, DNI N.º 24.089.687, M.P. C.P.C.E.E.R. 3079, en el cargo de Secretario de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de General Ramírez, con todos los deberes, obligaciones y derechos inherentes al cargo, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia.

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto a las entidades bancarias que así lo requieran y al Área Municipal de Recursos Humanos a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda la Contadora Municipal, CPN Claudia Flaviana Manucci.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de diciembre de 2023.

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Claudia Flaviana Manucci, Contadora Municipal

DECRETO N.º 309/2023

VISTO:

La necesidad de readecuar la titularidad de las cuentas bancarias de la Municipalidad de General Ramírez, en virtud del cambio de autoridades municipales según elecciones llevadas a cabo el 22 de octubre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario determinar a través de la presente norma el orden en que girarán las cuentas corrientes bancarias;

Que, de este modo se define el orden conjunto de los firmantes;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTÍCULO 1º) - Determinar que las cuentas corrientes bancarias girarán a partir del día de la fecha, del siguiente modo:

A la orden conjunta e indistinta de DOS (2) de las siguientes personas:
Presidente Municipal: Dra. FLAVIA ANALIA PAMBERGER DNI N.º 26.650.185

Tesorera Municipal: SILVINA PAULINA SOLEDAD BAUER DNI N.º 21.545.590

Secretario de Gobierno y Hacienda: CPN PABLO CESAR RODE DNI N.º 24.089.687

ARTICULO 2º: Remitir copia del presente a las instituciones bancarias

que correspondan. -

ARTICULO 3º: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de diciembre de 2023.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo C. Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 310/2023

VISTO:

La asunción de las nuevas autoridades municipales electas, para el período de gobierno 2023-2027; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal N.º 307/2023, dictado Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, se estableció un nuevo Organigrama Municipal;

Que, atento los antecedentes en la administración municipal como funcionario a cargo de la entonces Secretaría de Obras Públicas en el período comprendido entre el 10/12/2015 y el 13/04/2018, se considera que el Prof. Jubilado José Darío Chaparro, DNI N.º 17.897.920, domiciliado realmente en calle Dubner N.º 373 de nuestra ciudad, cumple con las condiciones de idoneidad necesarias para asesorar al Departamento

Ejecutivo Municipal en todas las cuestiones atinentes a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos,

Que, en virtud de ello, mediante Contrato de fecha 11/12/2023 se contrataron los servicios del Prof. José Darío Chaparro, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Establecer que el Sr. José Darío Chaparro, DNI N.º 17.897.920, estará provisoriamente a cargo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, conforme contrato de locación de servicios suscripto entre el Sr. Chaparro y la Municipalidad de General Ramírez en fecha 11/12/2023, adjunto al presente.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de diciembre de 2023.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 311/2023

VISTO:

La asunción de las nuevas autoridades municipales electas, para el período de gobierno 2023-2027; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal N.º 307/2023, dictado Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, se modificó el Organigrama Municipal vigente;

Que, ello se realiza en el marco de lo establecido en el 107 inciso

h) de la Ley Orgánica de Municipios N.º 10.027 y sus modificatorias ("Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón");

Que, en consecuencia, es necesario designar el funcionario que estará a cargo de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud, conforme lo establecido en el artículo 3º del Decreto N.º 307/2023;

Que, dicha Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud estará a cargo del Prof. Schild Walter Guillermo, DNI N.º 26.080.712, domiciliado realmente en calle Sarmiento N.º 223 de nuestra ciudad;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar al Prof. Schild Walter Guillermo, DNI N.º 26.080.712, en el cargo de Subsecretario de Políticas Sociales y Salud de la Municipalidad de General Ramírez, con todos los deberes, obligaciones y derechos inherentes al cargo, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia.

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área Municipal de Recursos Humanos a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda CPN Pablo César Rode.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de diciembre de 2023.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 312/2023

VISTO:

La asunción de las nuevas autoridades municipales electas, para el período de gobierno 2023-2027; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal N.º 307/2023, dictado Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, se modificó el Organigrama Municipal vigente;

Que, ello se realiza en el marco de lo establecido en el 107 inciso h) de la Ley Orgánica de Municipios N.º 10.027 y sus modificatorias ("Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta ley y ordenanzas especiales no requieran acuerdo y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón");

Que, en consecuencia, es necesario designar el funcionario que estará a cargo de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización, conforme lo establecido en el artículo 3º del Decreto N.º 307/2023;

Que, dicha Subsecretaría estará a cargo del Licenciado en Sociología, DNI N.º 24.029.897, domiciliado realmente en calle Colón N.º 287 de nuestra ciudad;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar al Lic. en Sociología, Walter Alcides Lauphan,

DNI N.º 24.029.897, en el cargo de Subsecretario de Políticas Culturales y Modernización de la Municipalidad de General Ramírez, bajo la dependencia de Presidencia Municipal, con todos los deberes, obligaciones y derechos inherentes al cargo.

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área Municipal de Recursos Humanos, a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de diciembre de 2023.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 313/2023

VISTO:

La asunción de las nuevas autoridades municipales electas, para el período de gobierno 2023-2027; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal N.º 307/2023, dictado Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, se modificó el Organigrama Municipal vigente;

Que, ello se realiza en el marco de lo establecido en el 107 inciso h) de la Ley Orgánica de Municipios N.º 10.027 y sus modificatorias ("Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta ley y ordenanzas especiales no requieran acuerdo y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón");

Que, en consecuencia, es necesario designar la funcionaria que estará a cargo de la Dirección del Centro de Salud Municipal "Eva Perón", conforme lo establecido en el artículo 4º del Decreto N.º 307/2023;

Que, dicha Dirección estará a cargo de la Licenciada en Obstetricia Mat. Prov. 601, Mariana Belén Retamar, DNI N.º 34.332.781, domiciliada realmente en calle Irigoyen N.º 345 de nuestra ciudad;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar a la Lic. en Obstetricia, Mariana Belén Retamar M. P. 601, DNI N.º 34.332.781, en el cargo de directora del Centro de Salud Municipal "Eva Perón", bajo la dependencia de Presidencia Municipal, con todos los deberes, obligaciones y derechos inherentes al cargo.

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área Municipal de Recursos Humanos, a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de diciembre de 2023.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 314/2023

VISTO:

La asunción de las nuevas autoridades municipales electas, para el período de gobierno 2023-2027; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal N.º 307/2023, dictado Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, se modificó el Organigrama Municipal vigente;

Que, ello se realiza en el marco de lo establecido en el 107 inciso h) de la Ley Orgánica de Municipios N.º 10.027 y sus modificatorias ("Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta ley y ordenanzas especiales no requieran acuerdo y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón");

Que, en consecuencia, es necesario designar la funcionaria que estará a cargo de la Dirección de Deportes, conforme lo establecido en el artículo 4º del Decreto N.º 307/2023;

Que, dicha Dirección estará a cargo de la Árbitro Federal de Fútbol, Paula Soledad Eisenacht DNI N.º 35.909.088, domiciliada realmente en calle 10 de Julio N.º 895 de nuestra ciudad;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar a la Árbitro Federal de Fútbol, Paula Soledad Eisenacht, DNI N.º 35.909.088, en el cargo de Directora de Deportes de la Municipalidad de General Ramírez, bajo la dependencia de Presidencia Municipal, con todos los deberes, obligaciones y derechos inherentes al cargo.

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área Municipal de Recursos Humanos, a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de diciembre de 2023.

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 315/2023

VISTO:

La asunción de las nuevas autoridades municipales electas, para el período de gobierno 2023-2027; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal N.º 307/2023, dictado Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, se modificó el Organigrama Municipal vigente;

Que, ello se realiza en el marco de lo establecido en el 107 inciso h) de la Ley Orgánica de Municipios N.º 10.027 y sus modificatorias ("Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón");

Que, en consecuencia, es necesario designar el funcionario que estará a cargo de la Secretaría Privada de Presidencia Municipal, conforme lo establecido en el artículo 5º del Decreto N.º 307/2023;

Que, dicha Secretaría Privada estará a cargo de la Prof. Wilhelm Betiana Soledad, DNI N.º 32.464.943, domiciliada realmente en calle Moreno N.º 732 de nuestra ciudad;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO

MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar a la Prof. Wilhelm Betiana Soledad, DNI N.º 32.464.943, en el cargo de Secretaria Privada de Presidencia Municipal, con todos los deberes, obligaciones y derechos inherentes al cargo, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia.

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área Municipal de Recursos Humanos a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda CPN Pablo César Rode. - Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de diciembre de 2023.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 316/2023

VISTO:

La solicitud de compra de luminaria desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, se solicita la compra de treinta luminarias led para alumbrado público y tres rollos de cable, con características determinadas, con entrega en General Ramírez;

Que, dicha luminaria será colocada en distintos puntos de la ciudad de General Ramírez;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 01/12/2023) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera, y que deberá comunicarse a Tesorería Municipal a fin de que se expida sobre la disponibilidad de fondos para realizar el pago;

Que, desde Tesorería Municipal se informó sobre la disponibilidad de fondos existente para llevar a cabo la compra;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Seis Millones (\$6.000.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 56/2023 para el día 22 de diciembre de 2023 a la hora 10:00 con el objeto de adquirir 30 u. de luminarias led para alumbrado público y tres rollos de cable para alumbrado público, con las características que a continuación se detallan, que serán colocadas en distintos puntos de nuestra ciudad, de acuerdo a lo solicitado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. A saber:

LUMINARIA

- 30 u. luminaria led para alumbrado público de 100 w a 150 w homologado, color de 3000 a 5000 k,
- deberá especificarse si tiene protector de tensión.
- La luminaria deberá tener una eficiencia mayor a 100 lum/w, cantidad total desde 15.000 lm a 20.000 lm.
- Especificar disponibilidad de repuestos para reparación (fuente, módulos, etc.)

- Deberán adjuntarse detalles técnicos y garantía correspondiente.
- Deberán ser entregadas en General Ramírez donde la Secretaria de Servicios Públicos lo indique.

CABLE

- 3 u. de rollos x 100 m. de cable TPR 2 X 1,5 vaina redonda.
- Deberán ser entregadas en General Ramírez donde la Secretaria de Servicios Públicos lo indique.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Müller Silvia L.", "Argelec S.A.", "Acord Group SRL", "Sociedad Comercial Eléctrica S.A.", "Trivial Tech S.A.", "Martino José", y "Barzola Walter", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Seis Millones (\$6.000.000,00).

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria 02-02-10-01-01-02-20 Bienes de Consumo, Cuenta N.º 152, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 01 de diciembre del corriente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de diciembre de 2023.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 317/2023

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N.º 07/2023 "Materiales Parque Industrial", conf. Decreto Municipal N.º 287 de fecha 28/11/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir 240m³ piedra destape triturado y 950m³ de broza, materiales necesarios para la segunda etapa de afirmado en los trazados del Parque Industrial;

Que se recibieron tres ofertas de los seis proveedores invitados, correspondientes a "Holzheier Osvaldo", "Lederhos Oscar" y "Brauer Eduardo";

Que, no cotizaron los invitados "Cooperativa La Ganadera GRL", "Weimer SRL" y "Leffler y Wollert SRL";

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach, debe procederse a la adjudicación por ítem a dos de los oferentes, por resultar ambas ofertas ajustadas a los intereses de esta Municipalidad. -

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Licitación Privada N.º 07/2023, conf. Decreto Municipal N.º 287/2023 de fecha 28/11/2023, por ítem y de acuerdo al siguiente detalle, por un monto total de DIEZ MILLONES SETENTA Y CINCO MIL (\$ 10.075.000,00), para la compra de 240m³ piedra desta-

pe triturado y 950m3 de broza, materiales necesarios para la segunda etapa de afirmado en los trazados del Parque Industrial, por ítems, según se indica a continuación:

*HOLZHEIER OSVALDO

Ítem 1: 240m3 piedra destape triturado (valor unitario \$ 21.000)\$ 5.040.000

*LEDERHOS OSCAR

Ítem 2: 950m3 broza (valor unitario \$ 22.300)\$ 5.352.000

Ambas ofertas resultan ajustadas a los intereses de la Municipalidad. - Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de Diciembre de 2023.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 318/2023

VISTO:

El Oficio N.º xxxx de fecha 28 de noviembre de 2023 remitido a través de correo electrónico de uso oficial desde el Juzgado de Paz de Aranguren; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dispone el embargo reiteratorio sobre los haberes que percibe el agente contratado de la Municipalidad de General Ramírez XXXXX, en los autos caratulados "XXXXX C/ XXXXX, XXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO", EXPTE. XXXXX/xxxx, en trámite por ante el Juzgado de Paz de Aranguren, a cargo del Dr. Néstor Raúl Ostorero, Secretaría de la Dra. Melina S. Ieno;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado local, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo sobre los haberes que percibe en carácter de empleado contratado de la Municipalidad de General Ramírez, el agente XXXXX, XXXXX DNI N.º XXXXX, hasta cubrir la suma de PESOS XXXXX con xxxxx /100 (\$ XXXXX), conforme lo ordenado mediante Oficio N.º XXXXX de fecha xx de noviembre de xxxx, en los autos caratulados "XXXXX C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO" Expte. XXXXX/2018, en trámite ante el Juzgado de Paz de Aranguren, a cargo del Dr. Néstor Raúl Ostorero, Secretaría de la Dra. Melina S. Ieno. -

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos oportunamente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal General Ramírez, en la Cuenta Judicial N.º XXXXX/xx, CBU N.º XXXXX del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A sucursal General Ramírez, a la orden del Juzgado de Paz de Aranguren y como pertenecientes al Juicio supra mencionado. -

Artículo 3º) Entregar copia al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de su aplicación y notificación al Agente XXXXX.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de Diciembre de 2023.

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 319/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 52/2023, conf. Decreto Municipal N.º 286/2023 de fecha 28/11/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicitó la compra de materiales de construcción para dos viviendas nuevas de las Sras. Natalia Zapata y Nadia Atencio -quienes se encuentran viviendo en viviendas prestadas que no están en óptimas condiciones de habitabilidad-, como así también para la refacción de un baño en la vivienda de propiedad del Sr. Mario Aguilar, quienes no pueden solventar por sí mismos la compra de los materiales solicitados, por lo que requirieron ayuda del Estado Municipal;

Que, se cursaron invitaciones a "Leffler y Wollert SRL", "Brauer Eduardo", "Weimer SRL" y "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.";

Que las firmas "Leffler y Wollert SRL", "Weimer SRL" y "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda." no ofertaron, recibíndose la oferta de "Brauer Eduardo";

Que, en base a la Planilla suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzenbach, debe procederse a la adjudicación a la única firma con oferta presentada;

Que, si bien la oferta del Sr. Brauer excede del presupuesto oficial, en virtud del informe de la Comisión de Compras suscripto por la Jefa del Área de Compras y Suministros Yanina Schanzenbach, el Subsecretario de Políticas Sociales Walter Schild y la Contadora Municipal Claudia Manucci, se sugiere adjudicar de todos modos al único oferente presentado, dado el contexto económico actual de inestabilidad, el cual hace contraproducente proceder a un nuevo llamado;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar Concurso de Precios N.º 52/2023, conf. Decreto Municipal N.º 286/2023, a BRAUER EDUARDO, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 748.350,00), conforme Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros. -

Artículo 2º) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación. -

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese. -

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de Diciembre de 2023.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 320/2023

VISTO:

Las intensas lluvias y tormentas severas ocurridas desde la madrugada del día de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, producto de las intensas precipitaciones y fuertes vientos se produjo la voladura de techos y daños en viviendas e instituciones de nuestra ciudad, anegamiento y deterioro de calles, caída de postes, árboles, inconvenientes en desagües naturales de la ciudad por verse colapsados, entre otros;

Que, el fenómeno meteorológico produjo que familias de nuestra ciudad pierdan bienes elementales de las viviendas que habitan -además de los materiales y estructurales-, y que requieren asistencia de colchones, vestimenta, mobiliario, electrodomésticos, entre otros; Que, el Servicio Meteorológico Nacional prevé la continuidad de las inclemencias climáticas para los próximos días;

Que, este contexto, requiere la adopción de medidas urgentes por parte del Estado Municipal;

Que, la Municipalidad no cuenta con los recursos suficientes para atender por sí, la situación actual, por lo que deberá requerirse asistencia al Estado Provincial y Nacional;

Que, esto lleva a disponer la emergencia hídrica, pluvial y vial en nuestra ciudad;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de General Ramírez:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar la emergencia Hídrica, Pluvial y Vial en la ciudad de General Ramírez, a partir del día 13 de diciembre de 2023 y por el término de treinta días, ante las consecuencias producidas por las intensas precipitaciones y tormentas acaecidas en nuestra ciudad; y, la necesidad de requerir en forma urgente la asistencia técnica y económica del Gobierno Provincial y/o Nacional, para afrontar la situación y reparación de los daños ocasionados.

Artículo 2º) Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar las medidas que estime convenientes para atender la situación antes descripta, así como también la reubicación del personal municipal, la contratación directa por vía de excepción en caso de ser necesario, el reordenamiento vehicular, la prohibición del tránsito pesado y/o todas aquellas que demande la implementación del presente.

Artículo 3º) Remitir copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización a fin de dar difusión de la medida dispuesta, a través de los medios de comunicación locales.

Artículo 4º) Remitir el presente Decreto a los organismos provinciales y/o nacionales pertinentes.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de diciembre de 2023.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 321/2023

VISTO:

Las nuevas funciones de coordinación encomendadas al Agente Municipal de Planta Permanente Ariel Román Seib; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al nuevo Organigrama dispuesto por Decreto Municipal N.º 307/2024, funcionan en el ámbito de la Subsecretaría de

Obras y Servicios Públicos, diferentes áreas atinentes a obras públicas y prestación de servicios esenciales a la comunidad (conf. art. 8, Decreto 307/2023);

Que, es preciso que dichas áreas trabajen de manera coordinada para un mejor cumplimiento de sus fines;

Que, en virtud de ello se ha considerado que el Agente Ariel Seib está en condiciones de aptitud para cumplimentar dicha función,

Que, por tanto, el Agente Seib cesará en las funciones anteriormente dispuestas -exclusivas para el mantenimiento en el Centro Polideportivo Municipal-, y comenzará a cumplir las nuevas tareas encomendadas a partir del día 11 de diciembre de 2023,

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) A partir del día 11 de diciembre de 2023, disponer que el Agente Municipal de planta permanente SEIB ARIEL ROMAN, DNI N.º 33.928.683, Legajo N.º 918, domiciliado realmente en calle Saucedo N.º 140 de la ciudad de General Ramírez, pasará a desempeñar funciones de Coordinador de Áreas dependientes de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2º) Notificar el presente al Agente Seib, y agregar copia del mismo en su legajo de empleado.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 14 de diciembre de 2023.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 322/2023

VISTO:

La necesidad de fijar un periodo de Receso Administrativo en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, la actividad administrativa durante el mes de enero disminuye, tanto en nuestro Municipio como en el gobierno provincial y nacional; Que, en virtud de ello y por razones de economía, resulta conveniente la fijación de un Receso Administrativo comprendido entre el 08 de enero de 2024 y el 19 de enero de 2024 inclusive;

Que, la medida a adoptar no determina la suspensión total de las funciones propias del Estado Municipal, ya que deberán exceptuarse del presente, la prestación de los servicios esenciales o de funcionamiento ineludible;

Que, a los efectos de un ordenamiento adecuado en lo relacionado con la administración del personal, corresponde establecer pautas de utilización de la Licencia Anual Ordinaria de los mismos;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer Receso Administrativo en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez, durante el periodo comprendido entre el 08 de enero de 2024 y el 19 de enero de 2024 inclusive, con continuidad de prestación de servicios esenciales y de funcionamiento

ineludible. -

Artículo 2º) El período establecido en el artículo 1º del presente, deberá computarse en su totalidad a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria (LAO) correspondiente al año 2023 de los agentes municipales.

Artículo 3º) Los Subsecretarios Municipales, Directora de Deportes, Coordinador de Áreas de Seguridad, Encargado de Defensa Civil, directora del Centro de Salud Municipal, Contadora, Tesorera y Jefa de Recursos Humanos, establecerán las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales e ineludibles en el ámbito de sus competencias.

Artículo 4º) El período dispuesto en el artículo 1º del presente, será considerado inhábil administrativo, con suspensión de los plazos procesales y administrativos salvo aquellos que por su naturaleza deban continuar en el mismo.

Artículo 5º) A través del Área de Recursos Humanos, comunicar el presente a las distintas dependencias municipales, y, a través de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización, realizar una amplia difusión del presente a través de los distintos medios de comunicación.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de diciembre 2023.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal.

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 323/2023

VISTO:

El receso Administrativo en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez, dispuesto mediante Decreto N°322/2023; y el Memo Interno proveniente de Rentas en fecha 12/12/2023 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N.º 322/2023 se dispuso inhábil administrativo comprendido entre el día 8 y el 19 de enero 2024 inclusive.

Que durante el Receso estipulado operan los siguientes vencimientos: Servicios Sanitarios, Tasa General Inmobiliaria, Convenios de pagos, Obras de contribuyentes y propiedades que tendrán un único vencimiento el día 26 de enero de 2024. En cuanto a Tasa por Inspección Sanitaria Higiene Profilaxis y Seguridad los vencimientos serán según terminación de la CUIT.

Que en consecuencia es apropiado proceder a establecer una nueva fecha de vencimientos, a los fines de fijar los mismos fuera del receso evitando así los inconvenientes que se pudieran generar.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Establecer como fecha de único vencimiento el viernes 26 de enero de 2024 para Servicios Sanitarios, Tasa General Inmobiliaria, Convenios de pagos, Obras de contribuyentes y propiedades que tendrán un único vencimiento el día 26 de enero de 2024, en virtud que tales vencimientos operarían durante el Receso dispuesto en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez mediante el Decreto N°322/2023, comprendido entre el día 8 y el 19 de enero de 2024 inclusive.

Artículo 2º) Trasladar el vencimiento de Tasa por Inspección Sanitaria Higiene Profilaxis y Seguridad al lunes 22 de enero de 2024 como primer día de vencimiento, quedando el cronograma estipulado de la

siguiente manera:

- CUIT con terminaciones 0 y 1 vence el día 22 de enero 2024

- CUIT con terminaciones 2 y 3 vence el día 23 de enero 2024

- CUIT con terminaciones 4 y 5 vence el día 24 de enero 2024

- CUIT con terminaciones 6 y 7 vence el día 25 de enero 2024

- CUIT con terminaciones 8 y 9 vence el día 26 de enero 2024

Artículo 3º) Entregar copia del presente a la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización a los efectos de su difusión.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de diciembre de 2.023.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 324/2023

VISTO:

La necesidad de facilitar la movilidad de los diferentes funcionarios designados para el período 2023 – 2027 para el cumplimiento de tareas atinentes a sus funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que a tales fines se requiere movilidad para trasladarse dentro y fuera de

la ciudad, para el cumplimiento de gestiones y demás tareas inherentes a los cargos que ocupa cada uno de los funcionarios municipales del período 2023 -2027;

Que todos ellos poseen Licencia Nacional para Conducir vigente;

Que, por tanto, deviene necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal autorice a los funcionarios como así también al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a circular con los vehículos de titularidad municipal. -

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal CPN Pablo César Rode DNI N.º 24.089.687; Prof. José Darío Chaparro DNI N.º 17.897.920; Lic. Mariana Belén Retamar DNI N.º 34.332.781, Prof. Walter Guillermo Schild DNI N.º 26.080.712, Lic. Walter Alcides Lauphan DNI N.º 24.029.897; Árbitro Federal de Fútbol Paula Soledad Eisenacht DNI N.º 35.909.088; Prof. Betiana Soledad Wilhelm DNI 32.464.943; y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Prof. Carlos Troncoso DNI N.º 28.959.949 a conducir los vehículos que a continuación se detallan:

*Vehículos de titularidad municipal:

- FORD RANGER AB-500-KD,

- MERCEDES BENZ SPRINT OMI454,

- RENAULT MASTER JUU084,

- RENAULT OROCH AD866NI,

- RENAULT EAR227,

- FIAT FIORINO AB820SU,

*Vehículo en calidad de depositario judicial:

- HONDA FIT – Expte N.º 12.074 Juzgado de Instrucción Diamante, autos “Autores Desconocidos – Infracción al artículo 289 inc. 3 Código Penal.”

Ello, a los fines del cumplimiento de tareas inherentes a sus funciones.

-

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos.
Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda
Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.
DESPACHO MUNICIPAL, 15 de diciembre de 2023.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 325/2023

VISTO:

La necesidad de facilitar la movilidad a diferentes agentes municipales, tanto contratados como de planta permanente, para el cumplimiento de tareas atinentes a sus funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que a tales fines se requiere movilidad para trasladarse dentro y fuera de

la ciudad, para el cumplimiento de gestiones y demás tareas inherentes a los cargos que ocupan durante el período 2023 -2027;

Que todos ellos poseen Licencia Nacional para Conducir vigente;

Que, por tanto, deviene necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal autorice a agentes municipales a circular con los vehículos de titularidad municipal;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a los agentes Cecilia Mariel Herbel DNI 31.578.907, Joaquín Alejandro Ziegler DNI 39.033.664, Jonathan German Ruhl DNI 35.707.643, Sadi Román Barreto DNI 31.022.604, Marcelo Mauricio Morkel DNI 33.419.050, Ariel Román Seib DNI 33.928.683, Eugenia Kornschuh DNI 31.578.858, Gisela Mabel Gunther DNI 33.218.761 conducir los vehículos que a continuación se detallan:

*Vehículos de titularidad municipal:

- FORD RANGER AB-500-KD
- FORD RANGER AC-839-PG
- MERCEDES BENZ SPRINT OMI454
- RENAULT MASTER JUU084
- RENAULT OROCH AD866NI
- RENAULT EAR227
- FIAT FIORINO AB820SU

*Vehículo en calidad de depositario judicial:

- HONDA FIT – Expte N.º 12.074 Juzgado de Instrucción Diamante, autos "Autores Desconocidos – Infracción al artículo 289 inc. 3 Código Penal."

Ello, a los fines del cumplimiento de tareas inherentes a sus funciones.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de diciembre de 2023.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 326 / 2023

VISTO:

La necesidad de convocar al Honorable Concejo Deliberante a Sesión

Extraordinaria, en virtud de requerir su intervención en cuestiones propias de su incumbencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, debido a la asunción de las nuevas autoridades municipales electas, es necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a fin de aprobar el nuevo organigrama dispuesto para el período 2023-2027, así como también las remuneraciones correspondientes;

Que, asimismo, se requiere su intervención para tratar asuntos propios de dicho Cuerpo, como lo son el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2024, la Ordenanza Tributaria 2024, el establecimiento de las dietas para los concejales electos y una modificación al Código Fiscal, Título IV, artículo 121, relativo al cálculo de la base imponible para la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad;

Que, también, debe intervenir para el tratamiento de la declaración de Emergencia Hídrica, Pluvial y Vial, establecida mediante Decreto N.º 320/2023, que fuera declarada ante la situación extraordinaria de lluvias y tormentas severas, ocurrida en nuestra ciudad el día 13/12/2023 y que produjo múltiples daños en domicilios particulares, edificios de instituciones locales y espacios públicos;

Que, el presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 87º de la Ley 10.027 y sus modificatorias;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) De conformidad con el artículo 87º de la Ley N.º 10.027 "Régimen Municipal" y sus modificatorias, convocase al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de General Ramírez, a sesión extraordinaria, para el día jueves 21 de diciembre de 2023 a la hora 20:30 para tratar los siguientes proyectos de Ordenanza:

- Tributaria Ejercicio 2024.
- Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2024 (proyecto ingresado en fecha 30/10/2023).
- Nuevo organigrama municipal (Decreto Ad Ref. N.º 307/2023).
- Modificación al Capítulo IV, artículo 121 del Código Fiscal Municipal vigente (TISHPyS).
- Declaración de emergencia hídrica, pluvial y vial en General Ramírez por el término de treinta días (Decreto Ad Ref. N.º 320/2023).
- Dieta para concejales período 2023-2027.
- Remuneraciones para funcionarios períodos 2023-2027.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de diciembre 2023

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 327/2023

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Gobierno y Hacienda al Departamento Legal de la Municipalidad de General Ramírez, en fecha 21 de diciembre del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicita la prórroga del uso de la Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes efectuada por la Agente Municipi-

pal de Planta Permanente LALLI, María Angélica, DNI N.º 13.142.635, domiciliada en calle Las Tunas N.º 315 de la ciudad de General Ramírez;

Que, la Sra. Lalli no ha obtenido el beneficio de Jubilación por Invalidez que se encontraba tramitando, por lo cual, mediante nota adjunta, informa que en fecha 10 de mayo del corriente, solicitó por medio de su representante legal y apoderada, el beneficio de Minusvalía por ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Entre Ríos, con N.º de trámite 322144;

Que, a la fecha, la aquejan múltiples problemas de salud, lo cual motiva su petición de prórroga en la Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes que le fuera otorgada mediante Decreto Hº 291/2023, por el término de treinta (30) días contados a partir del día 13/11/2023, en los términos del Art. 25º del Régimen de Licencias del Estatuto Municipal vigente;

Que, a los fines solicitados, se dicta el presente;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Prorrogar la Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes a la Agente Municipal de planta permanente LALLI, María Angélica DNI N.º 13.142.635, domiciliada en calle Las Tunas N.º 315 de la ciudad de General Ramírez, por el término de sesenta (60) días contados a partir del día 13 de diciembre de 2023, en los términos del Artículo 25º del Régimen de Licencia del Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal vigente, Ordenanza N.º 933 y modificatorias.

Artículo 2º) Notificar del presente decreto a la agente Lalli y agregar copia en su legajo personal.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de diciembre de 2023.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 328/2023

VISTO

El memo interno elevado desde la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento Legal en fecha 21 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se pone en conocimiento del desarrollo de la Feria Navideña 2023 y la necesidad de dejar establecidos los valores del espacio de venta correspondiente al sector gastronómico,

Que, la Ordenanza N.º 2.587 "Tributaria 2023", Capítulo V, artículo 30º, inc. C), establece "(...) por las actividades que se realicen en la vía pública o en lugares de dominio público, en forma ambulante o no, comprendidos en las ordenanzas especiales y demás disposiciones que reglamenten la actividad, se abonará por cada uno de los rubros, y por día: (...) c- Actividad en Ferias promovidas por la Municipalidad, \$1.596 (...);"

Que, por medio del memo interno adjunto, se indican los montos a abonar por parte de cada uno de los emprendimientos que participarán de la Feria Navideña 2023, como así también los posibles medios de pago;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

DECRETA

Artículo 1º) Establecer los siguientes valores para el sector gastronómico de la "Feria Navideña 2023":

* FIAMBRETERÍA DON OSVALDO, de Julieta Quiñones \$ 8.000,00

* CARRIBAR EL POCHI, de Exequiel Weber \$25.000,00

* PUESTO CERVECERO DER ZUG, de Virginia Stricker \$15.000,00

Artículo 2º) Modalidad de pago: deberá abonarse el canon establecido en el Artículo 1º del presente a cada emprendedor, el cual podrá hacerse efectivo en Caja Municipal o a través de transferencia bancaria en la cuenta N.º 28604240013397 del Banco de la Nación Argentina Sucursal General Ramírez CBU 0110424420042400133977, debiendo acreditarse el mismo en tiempo y forma mediante el envío de la constancia de pago o transferencia. -

Artículo 3º) Remitir copia del presente al Honorable Concejo Deliberante, a Tesorería Municipal y a Contaduría Municipal. -

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de diciembre de 2023.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 329/2023

VISTO:

El Decreto Provincial N.º 4839/2023 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N.º 4839/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, se establecieron a partir del 1º de noviembre de 2023 los nuevos montos de haberes nominales que determinan cada tramo de Asignaciones Familiares Ley 5.729 y sus modificatorias para el ámbito provincial;

Que, a través de memo interno de fecha 21/12/2023, el Secretario de Gobierno y Hacienda acompaña la norma antes mencionada y solicita su actualización a nivel local;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adherir al Decreto Provincial N.º 4839/2023 M.E.H.F. de fecha 01/12/2023 -artículo 1º- y, en consecuencia, establecer las modificaciones de los montos de los haberes nominales que determinan cada tramo de Asignaciones Familiares, a partir del 1º de noviembre de 2023:

Haberes Nominales	Monto
Tramo I	Hasta \$363.470,00
Tramo II	Hasta \$429.406,00
Tramo III	Hasta \$874.618,00
Tramo IV	Mayor a \$874.618,00

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto de Gastos del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de diciembre de 2023.

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 330/2023

VISTO:

La renuncia al empleo efectuada por el agente de planta permanente Retamar, Carlos Rubén Darío; y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha renuncia fuera comunicada a la Municipalidad de General Ramírez por el Agente Retamar, mediante telegrama Colacionado de fecha 15 de diciembre de 2023;

Que, la renuncia al empleo se efectúa a partir del día 15/12/2023;

Que, el Agente se encontraba en uso de licencia de vacaciones hasta el día 11/12/2023, no reintegrándose a sus labores finalizada la misma;

Que, así lo informa en memo interno de fecha 12/12/2023, la Jefe del Área Municipal de Recursos Humanos;

Que, el ingreso a la planta permanente de empleados se produjo por Decreto N.º 21/2000 ratificado por Ordenanza Municipal N.º 1682/2000;

Que, posteriormente, por Decreto N.º 218/2012 se produjo la baja del Agente de la Planta Permanente de empleados, al día 01 de noviembre de 2012, en virtud de la Ordenanza 933/85, artículo 41º inciso c;

Que el reingreso del agente a la planta permanente, se efectuó a partir del 01/09/2023, mediante Ordenanza Municipal N.º 2597, artículo 2º, sancionada en fecha 14/09/2023;

Que, atento la historia laboral antes descripta, se considera pertinente la aceptación de dicha renuncia.

Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Aceptar la renuncia al empleo efectuada por el Sr. CARLOS RUBÉN DARÍO RETAMAR, DNI N.º 17.775.889, domiciliado realmente en calle Hipólito Irigoyen N.º 345 de la ciudad de General Ramírez, comunicada por el Agente mediante Colacionado TCL08 33999053659 51 3164 20177758893 de fecha 15/12/2023, a partir del 15 de diciembre del corriente (fecha de recepción del mismo).

Artículo 2º) Proceder a la baja de la planta permanente de empleados de la Municipalidad de General Ramírez quien revistaba en la categoría 10 del Escalafón Municipal, cuya designación se produjo mediante Ordenanza Municipal N.º 2597, artículo 2º, sancionada en fecha 14/09/2023 y promulgada por Decreto Municipal N.º 213/2023 de fecha 18/09/2023.

Artículo 3º) Notificar el presente al Sr. Retamar a través del Área de Recursos Humanos y agregar copia del mismo en su legajo.

Artículo 4º) Entregar copia del presente al Área de Recursos Humanos a sus efectos.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

General Ramírez, 21 de diciembre de 2023.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 331/2023

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 21/12/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en dicha reunión se establecieron negociaciones sobre la pauta salarial para el mes de diciembre de 2023 y enero de 2024;

Que, para el mensual diciembre, se acordó entre las partes, un aumento porcentual del diez por ciento -10%- adicional al 5% del aumento establecido por Decreto Municipal N.º 283/2023 de fecha 27/11/2023, artículo 2º punto b), para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, calculado sobre el sueldo básico del mes de enero de 2023;

Que, además se acordó el pago de una suma extraordinaria, de pago único, de carácter remunerativo, del 7% sobre los haberes de cada categoría, a partir de diciembre de 2023;

Que, asimismo, se acordó un aumento porcentual del 15% a partir de enero de 2024, para todo el personal municipal;

Que, ello se acordó a partir del período febrero de 2023.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial y conforme lo acordado con el Sindicato de Trabajadores Municipales en acuerdo de fecha 21/12/2023, punto 1 a) establecer un aumento porcentual del diez por ciento -10%- para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, comprensivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón vigente, calculado sobre el sueldo básico del mes de enero de 2023, con carácter remunerativo.

Artículo 2º) La antedicha recomposición salarial -artículo 1º-, será aplicable con los haberes correspondientes a diciembre de 2023, a la que deberá adicionarse el 5% establecido por Decreto Municipal N.º 283/2023 de fecha 27/11/2023, artículo 2º punto b), totalizando un quince por ciento 15%.

Artículo 3º) Establecer el pago de una suma extraordinaria, remunerativa, de pago único, equivalente al 7% calculada sobre el sueldo básico de cada categoría, con los haberes de diciembre de 2023, para todo el personal de planta permanente y transitoria en sus distintas modalidades.

Artículo 4º) En carácter de recomposición salarial y conforme lo acordado con el Sindicato de Trabajadores Municipales en acuerdo de fecha 21/12/2023, punto 1 b), establecer a partir del mensual enero 2024, un aumento porcentual del quince por ciento -15%- para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, comprensivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón vigente, calculado sobre el sueldo básico del mes de enero de 2023, con carácter remunerativo.

Artículo 5º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, a efectos de su aplicación

Artículo 6º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de diciembre de 2023.

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 332/2023

VISTO:

La asignación de nuevas funciones a cargo de la Agente Municipal de Planta Permanente HERBEL CECILIA MARIEL, DNI N.º 31.578.907; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 107 inc. U de la Ley N.º 10.027, y atendiendo a la necesidad de designar personal a cargo de las distintas áreas de la Municipalidad de General Ramírez, siendo facultad de la Presidente Municipal proceder en dicho sentido;

Que, debido a las nuevas tareas que la agente Herbel asume a su cargo, es preciso otorgar, en su lugar, un nuevo adicional de acuerdo a las funciones encomendadas y como contraprestación a tales tareas, dejando sin efecto los adicionales que hasta el momento se estén liquidando;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dejar sin efecto, al día 11/12/2023, Adicional dispuesto en concepto de Responsabilidad Funcional mediante Decreto N.º 139/2016 a favor de la Agente Municipal HERBEL CECILIA MARIEL, DNI N.º 31.578.907, y toda otra disposición que sea contraria a lo establecido por el presente;

Artículo 2º) Designar en el cargo de JEFA DEL ÁREA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y DEL ÁREA DE ATENCIÓN AL VECINO a la agente municipal HERBEL CECILIA MARIEL, DNI N.º 31.578.90, disponiéndose el pago, a partir del 11/12/2023, de Adicional Mensual Remunerativo equivalente al uno coma dos (1,2) sueldos de la categoría 1 del escalafón municipal en contraprestación por sus tareas en dichas áreas;

Artículo 3º) Elevar copia del presente al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, notificar a la agente, archivándose un ejemplar en el legajo personal correspondiente;

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda;

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de diciembre de 2023.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 333/2023

VISTO:

La asignación de nuevas funciones a cargo de la Agente Municipal de Planta Permanente GÜNTHER GISELA MABEL, DNI N.º 33.218.761;

y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 107 inc. U de la Ley N.º 10.027, y atendiendo a la necesidad de designar personal a cargo de las distintas áreas de la Municipalidad de General Ramírez, siendo facultad de la Presidente Municipal proceder en dicho sentido;

Que, debido a las nuevas tareas que la agente Günther asume a su cargo, es preciso otorgar, en su lugar, un nuevo adicional de acuerdo a las funciones encomendadas y como contraprestación a tales tareas, dejando sin efecto los adicionales que hasta el momento se estén liquidando;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dejar sin efecto, al día 11/12/2023, Adicional dispuesto mediante Decreto N.º 277/2021, artículo 2º -en concepto de Fallo de Caja y Adicional dispuesto mediante Decreto N.º 34/2020 -en concepto de tareas extraordinarias en dependencias de la Dirección de Finanzas Públicas- a favor de la Agente Municipal GÜNTHER GISELA MABEL, DNI N.º 33.218.761, y toda otra disposición que sea contraria a lo establecido por el presente, por haber cesado en dichas funciones;

Artículo 2º) Designar a cargo de la OFICINA MUNICIPAL DE MICROCRÉDITOS, quedando comprendidas en ella el Área de Parque Industrial y de Emprendedorismo, a la agente municipal GÜNTHER GISELA MABEL, DNI N.º 33.218.761, disponiéndose el pago, a partir del 11/12/2023, de Adicional Mensual Remunerativo equivalente al uno coma dos (1,2) sueldos de la categoría 1 del escalafón municipal en contraprestación por sus tareas en dicho cargo;

Artículo 3º) Elevar copia del presente al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, notificar a la agente, archivándose un ejemplar en el legajo personal correspondiente;

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda;

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de diciembre de 2023

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 334/2023

VISTO:

La asignación de nuevas funciones a cargo del Agente Municipal de Planta Permanente BARRETO SADI ROMAN, DNI N.º 31.022.604; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 107 inc. U de la Ley N.º 10.027, y atendiendo a la necesidad de designar personal a cargo de las distintas áreas de la Municipalidad de General Ramírez, siendo facultad de la Presidente Municipal proceder en dicho sentido;

Que, debido a las nuevas tareas que el agente Barreto asume a su cargo, es preciso otorgar adicional de acuerdo a las funciones encomendadas y como contraprestación a tales tareas;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

tades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar a partir del 11/12/2023, en el cargo de COORDINADOR DE LAS ÁREAS DE SEGURIDAD, quedando comprendidas en ello el Área de Seguridad Alimentaria, el Área de Seguridad Comercial y Laboral y el Área de Seguridad Vial, Tránsito y Control Urbano, al agente municipal BARRETO SADI ROMAN, DNI N.º 31.022.604.

Artículo 2º) Disponer el pago, a partir del 11/12/2023, de Adicional Mensual Remunerativo equivalente al uno coma dos (1,2) sueldos de la categoría 1 del escalafón municipal en contraprestación a la tarea dispuesta en el artículo precedente. Artículo 3º) Elevar copia del presente al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, notificar a la agente, archivándose un ejemplar en el legajo personal correspondiente.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de diciembre de 2023.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 335/2023

VISTO:

La asignación de nuevas funciones a cargo del Agente Municipal de Planta Permanente HERBEL SEBASTIAN ERNESTO, DNI N.º 27.467.864; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 107 inc. U de la Ley N.º 10.027, y atendiendo a la necesidad de designar personal a cargo de las distintas áreas de la Municipalidad de General Ramírez, siendo facultad de la Presidente Municipal proceder en dicho sentido;

Que, debido a las nuevas tareas que el agente Herbel asume a su cargo, es preciso otorgar adicional de acuerdo a las funciones encomendadas y como contraprestación a tales tareas;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar en el cargo de JEFE DEL ÁREA DE PROGRAMAS CULTURALES, llevando el manejo de la Casa Municipal de la Cultura y de los Talleres Culturales Municipales, dependientes de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS CULTURALES Y MODERNIZACIÓN al agente municipal HERBEL SEBASTIAN ERNESTO, DNI N.º 27.467.864, disponiéndose el pago, a partir del 11/12/2023, de Adicional Mensual Remunerativo equivalente al uno coma dos (1,2) sueldos de la categoría 1 del escalafón municipal en contraprestación por sus tareas en dichas áreas;

Artículo 2º) Elevar copia del presente al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, notificar a la agente, archivándose un ejemplar en el legajo personal correspondiente;

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda;

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de diciembre de 2023.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 336/2023

VISTO:

La asignación de nuevas funciones a cargo del Agente Municipal de Planta Permanente ZIEGLER JOAQUIN ALEJANDRO, DNI N.º 39.033.664; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 107 inc. U de la Ley N.º 10.027, y atendiendo a la necesidad de designar personal a cargo de las distintas áreas de la Municipalidad de General Ramírez, siendo facultad de la Presidente Municipal proceder en dicho sentido;

Que, debido a las nuevas tareas que el agente Ziegler asume a su cargo, es preciso otorgar, en su lugar, un nuevo adicional de acuerdo a las funciones encomendadas y como contraprestación a tales tareas, dejando sin efecto los adicionales que hasta el momento se estén liquidando;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dejar sin efecto, al día 11/12/2023, Adicional dispuesto mediante Decreto N.º 241/2022 a favor del Agente Municipal ZIEGLER JOAQUIN ALEJANDRO, DNI N.º 39.033.664, y toda otra disposición que sea contraria a lo establecido por el presente;

Artículo 2º) Designar en el cargo de COORDINADOR DEL ÁREA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización al agente municipal ZIEGLER JOAQUIN ALEJANDRO, DNI N.º 39.033.664, disponiéndose el pago, a partir del 11/12/2023, de Adicional Mensual Remunerativo equivalente a uno coma sesenta y cinco (1,65) sueldos de la categoría 1 del escalafón municipal en contraprestación por sus tareas en dichas áreas;

Artículo 3º) Elevar copia del presente al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, notificar a la agente, archivándose un ejemplar en el legajo personal correspondiente;

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda;

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de Diciembre de 2023.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 337/2023

VISTO:

La asignación de nuevas funciones a cargo del Agente Municipal de Planta Permanente SEIB ARIEL ROMAN, DNI N.º 33.928.683; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 107 inc. U de la Ley N.º 10.027, y atendiendo a la necesidad de designar personal a cargo de las distintas áreas de la Municipalidad de General Ramírez, siendo facultad de la Presidente Municipal proceder en dicho sentido;

Que, debido a las nuevas tareas que el agente Seib asume a su cargo, es preciso otorgar, en su lugar, un nuevo adicional de acuerdo a las funciones encomendadas y como contraprestación a tales tareas, dejando sin efecto los adicionales que hasta el momento se estén liquidando;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dejar sin efecto, al día 11/12/2023, adicional no remunerativo por contrato a favor del Agente Municipal SEIB ARIEL ROMAN, DNI N.º 33.928.683, y toda otra disposición que sea contraria a lo establecido por el presente;

Artículo 2º) Designar en el cargo de COORDINADOR DE LAS ÁREAS DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS al agente municipal SEIB ARIEL ROMAN, DNI N.º 33.928.683, disponiéndose el pago, a partir del 11/12/2023, de Adicional Mensual Remunerativo equivalente a uno coma sesenta y cinco (1,65) sueldos de la categoría 1 del escalafón municipal en contraprestación por sus tareas en dichas áreas;

Artículo 3º) Elevar copia del presente al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, notificar a la agente, archivándose un ejemplar en el legajo personal correspondiente;

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda;

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de diciembre de 2023.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 338/2023

VISTO:

La asignación de nuevas funciones a cargo del Agente Municipal de Planta Permanente MORKEL MARCELO MAURICIO, DNI N.º 33.419.050; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 107 inc. U de la Ley N.º 10.027, y atendiendo a la necesidad de designar personal a cargo de las distintas áreas de la Municipalidad de General Ramírez, siendo facultad de la Presidente Municipal proceder en dicho sentido;

Que, debido a las nuevas tareas que el agente Morkel asume a su cargo, es preciso otorgar, en su lugar, un nuevo adicional de acuerdo a las funciones encomendadas y como contraprestación a tales tareas, dejando sin efecto los adicionales que hasta el momento se estén liquidando;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dejar sin efecto, al día 11/12/2023, Adicional dispuesto mediante Decreto N.º 118/2022 a favor del Agente Municipal MORKEL MARCELO MAURICIO, DNI N.º 33.419.050, y toda otra disposición que sea contraria a lo establecido por el presente;

Artículo 2º) Designar en el cargo de JEFE DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos al agente municipal MORKEL MARCELO MAURICIO, DNI N.º 33.419.050, disponiéndose el pago, a partir del 11/12/2023, de Adicional Mensual Remunerativo equivalente a uno coma dos (1,2) sueldos de la categoría 1 del escalafón municipal en contraprestación por sus tareas en dichas áreas;

Artículo 3º) Elevar copia del presente al Área de Recursos Humanos

de la Municipalidad, notificar a la agente, archivándose un ejemplar en el legajo personal correspondiente;

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda;

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de diciembre de 2023.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 339/2023

VISTO:

El memo interno remitido desde el Área de Recursos Humanos al Departamento Legal de la Municipalidad de General Ramírez con fecha 21/12/2023,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se informa que el período establecido por el artículo 2 del Decreto Municipal N.º 296/2023 en concepto de reconocimiento de antigüedad a la agente Olmedo Ileana, DNI N.º 25.289.047, no concuerda con la cantidad de meses detallados en el mismo artículo, ni tampoco con la información proporcionada por el propio Área de Recursos Humanos mediante memo de fecha 19/10/2023;

Que, en virtud de ello, se solicita la revisión y aclaración correspondiente, a los fines de poder proceder a liquidar el adicional por antigüedad en las proporciones correctas;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Modificar el artículo 2º del Decreto Municipal N.º 296/2023, conforme lo informado mediante memo interno del Área de Recursos Humanos de fecha 21/12/2023, otorgando reconocimiento de antigüedad a la agente municipal ILEANA IRMA OLMEDO DNI N.º 25.289.047, contando con una antigüedad registrada, previa a su designación en Planta Permanente de 73 meses (6 años y 1 mes) al 31/05/2022;

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su liquidación, con cargo de notificar al agente para su toma de razón.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de diciembre de 2023.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 340/2023

VISTO:

El organigrama municipal establecido mediante Decreto Municipal N.º 307/2023, y, en consecuencia, la nueva asignación de funciones y tareas dispuestas para el personal municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme la reorganización de las áreas dependientes de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización, la agente Mónica Beatriz Silva cumplirá tareas de diseño y edición en el Área de Prensa y Comunicación;

Que, en virtud de ello, la agente percibirá un pago adicional de carác-

ter remunerativo por el cumplimiento de tales tareas;
Que, por tanto, corresponde derogar el Decreto N° 299/2023; dejar sin efecto lo establecido en el artículo 4° de la Resolución 374/2023 de fecha 30/11/2023 y/o toda disposición que se oponga al presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Derogar en todas sus partes el Decreto Municipal N.º 299/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, que disponía pagos adicionales a la Agente Mónica Beatriz Silva, DNI N.º 28.438.693, por haber cesado en la función de Coordinadora del Área de Prensa, a partir del día 09 de diciembre de 2.023.

Artículo 2°) Abonar con retroactividad al 01 de diciembre de 2023, un Adicional mensual remunerativo equivalente al 80% del sueldo básico correspondiente a su categoría, por el cumplimiento de tareas de diseño gráfico de los diferentes medios institucionales de comunicación y de señalización urbana, diseño y seguimiento de la página web, maquetado del Boletín Oficial para su impresión y difusión y/o las que se le indiquen, en el Área de Prensa y Comunicación, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización, que implican aumento en la carga horaria y mayor responsabilidad en el cumplimiento de las mismas.-

Artículo 3°) Entregar copia del presente al Área de Recursos Humanos para su aplicación.

Artículo 4°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de diciembre de 2023.

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 341/2023

VISTO:

El organigrama municipal establecido mediante Decreto Municipal N.º 307/2023, y, en consecuencia, la nueva asignación de funciones y tareas dispuestas para el personal municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, en el nuevo organigrama municipal -Decreto Municipal N.º 307/2023, artículo 5- el Departamento Legal funciona bajo la dependencia directa de Presidencia Municipal;

Que, en virtud de la reorganización de áreas, la agente Rocío Guadalupe Rodríguez Mayer cumplirá tareas de carácter administrativo en el Área Municipal de Rentas, dependiente de la Secretario de Gobierno y Hacienda;

Que, en virtud de ello corresponde el cese de los adicionales que le fueran otorgados por el Decreto N.º 301/2023 y/o toda disposición que se oponga al presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Derogar en todas sus partes el Decreto Municipal N.º 301/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, que dispone pagos adicionales – por Responsabilidad Profesional y Diferencia de Categoría-

a la Agente Rocío Guadalupe Rodríguez Mayer, DNI N.º 30.301.129, por haber cesado en el desempeño de funciones atinentes a su profesión de abogada, a partir del mes enero de 2.024.

Artículo 2°) Afectar a la agente Rodríguez Mayer al Área Municipal de Rentas, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a partir del 04/01/2024, para el cumplimiento de tareas de carácter administrativo.

Artículo 3°) Entregar copia del presente al Área de Recursos Humanos para su aplicación.

Artículo 4°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de diciembre de 2023

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 342/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 56/2023, conf. Decreto Municipal N.º 316/2023 de fecha 12/12/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicitó la compra de 30 u. luminaria led para alumbrado público de 100 w a 150 w homologado, color de 3000 a 5000 k y 3 u. de rollos x 100 m. de cable TPR 2 X 1,5 vaina redonda, con características determinadas, con entrega en General Ramírez;

Que, se cursaron invitaciones a "Muller Silvia L.", "Argelec S.A.", "Acord Group SRL", "Sociedad Comercial Eléctrica S.A.", "Trivial Tech S.A.", "Martino José", y "Barzola Walter";

Que las firmas "Muller Silvia L.", "Argelec S.A.", "Martino José", y "Barzola Walter" no ofertaron, recibiendo la oferta de "Acord Group SRL", "Sociedad Comercial Eléctrica S.A." y "Trivial Tech S.A." y "Hernández Ángel Antonio";

Que, en base a la Planilla suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzembach, como así también del memo interno remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, debe procederse a la adjudicación a "Hernández Ángel Antonio", por ajustarse su oferta al presupuesto establecido y ser acorde a las características solicitadas;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Adjudicar Concurso de Precios N.º 56/2023 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 4.426.938,00), en concepto de 30 u. luminaria led para alumbrado público de 100 w a 150 w homologado, color de 3000 a 5000 k y 3 u. de rollos x 100 m. de cable TPR 2 X 1,5 vaina redonda a "Hernández Ángel Antonio", por resultar su oferta ajustada a los intereses de la Municipalidad.-

Artículo 2°) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4°) Regístrese, comuníquese y archívese.-

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de diciembre de 2023.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 343/2023

VISTO:

El memo interno remitido por el Coordinador de las Áreas de Seguridad de la Municipalidad de General Ramírez, Sr. Sadi Barreto, al Departamento Legal en fecha 21 de diciembre del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita se otorgue adicional remunerativo equivalente al 12% de la Categoría 10 del Escalafón Municipal a los agentes ZAPATA DARIO FABIAN, DNI N.º 32.703.825, y SOSA LORENA DEL CARMEN GUADALUPE DNI N.º 28.135.784, por prestar tareas extraordinarias como agentes de tránsito en el Área de Seguridad Vial fuera de los horarios habituales;

Que, se solicita la liquidación de dicho adicional a partir del 01/12/2023;

Que, el adicional antes mencionado era percibido por los agentes Zapata y Sosa como trabajadores contratados, por lo que, habiendo sido promovidos a Planta Permanente, se solicita continuar con su liquidación;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Abonar a los agentes ZAPATA DARIO FABIAN, DNI N.º 32.703.825, y SOSA LORENA DEL CARMEN GUADALUPE DNI N.º 28.135.784, adicional remunerativo equivalente al 12% de la Categoría 10 del Escalafón Municipal por prestar tareas extraordinarias como agentes de tránsito en el Área de Seguridad Vial fuera de los horarios habituales;

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su liquidación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de diciembre de 2023.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 344/2023

VISTO:

Las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 27 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N.º 10.027 y su Modificatoria Ley 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º), inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles, de serle comunicadas;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 27 de diciembre de 2023, bajo la siguiente numeración:

• Ordenanza N.º 2607: Aprueba Organigrama Municipal período 2023-2027 (Decreto Ad Referéndum 307/2023).

• Ordenanza N.º 2608: Declara la emergencia Hídrica, Pluvial y Vial (Decreto Ad Referéndum 320/2023).

• Ordenanza N.º 2609: Aprueba Ordenanza Tributaria 2024.

• Ordenanza N.º 2610: Establece Dieta Concejales.

• Ordenanza N.º 2611: Establece remuneraciones de los Funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal.

• Ordenanza N.º 2612: Modifica el artículo 121 del Código Fiscal Municipal -Ordenanza Municipal 1939/2006.

• Ordenanza N.º 2613: Aprueba Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2024.-

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de diciembre de 2023.

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 345/2023

VISTO:

El memo interno remitido por el Prof. Darío Chaparro, a cargo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, con fecha 21/12/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita el dictado del presente a fin de dar continuidad, a partir del día 01/01/2024 y por tiempo indeterminado, al adicional equivalente al 40% de la categoría 4 del Escalafón Municipal a la agente municipal de planta permanente Liliana Dalila Wuertz DNI 20.234.355, otorgado mediante Decreto Municipal N° 210/2023;

Que, dicho adicional procede en virtud de la contraprestación por la tarea extraordinaria de tener a su cargo el celular de emergencia municipal los primeros tres (3) fines de semana de cada mes, desde el viernes a la tarde hasta el domingo inclusive, y feriados en caso de ser consecutivos al fin de semana asignado, realizando la atención telefónica y registro de reclamos efectuados a través del teléfono de emergencias;

Que, corresponde a la Municipalidad compensar económicamente el servicio prestado por el agente ya que se efectúa fuera de la jornada habitual de trabajo;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Abonar a la agente municipal de planta permanente Liliana Dalila Wuertz, DNI N.º 20.234.355, a partir del 01/01/2024 y por tiempo indeterminado, adicional no remunerativo, no bonificable, equivalente al 40% del básico de la categoría 4 del escalafón municipal, actualizable conforme Paritaria, en contraprestación al cumplimiento de tarea extraordinaria consistente en tener a su cargo el celular de emergencia municipal los primeros tres (3) fines de semana de cada mes, desde el viernes a la tarde hasta el domingo inclusive, y feriados en caso de ser consecutivos al fin de semana asignado, realizando la atención

telefónica y registro de reclamos efectuados a través del teléfono de emergencias a cargo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme fuera solicitado en memo interno de fecha 21/12/2023.-

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su liquidación;
Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-
Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.
DESPACHO MUNICIPAL, 28 de diciembre de 2023.

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 346/2023

VISTO:

La solicitud de retención directa de aporte partidario efectuada mediante notas de fecha 29/12/2023 adjuntas al presente; y,

CONSIDERANDO:

Que, los funcionarios del periodo 2023 al 2027, concejales periodo 2023-2027, empleados de planta permanente Ziegler Joaquín Alejandro y Seib Ariel Román, como así también por la contratada Eugenia Kornschuh, han solicitado la retención directa mensual de sus haberes de la suma equivalente al cinco por ciento (5%), destinado a aporte voluntario partidario para la Alianza Ramirense de General Ramírez;
Que, asimismo, solicitan que dichas sumas sean entregadas al Tesorero partidario, Sr. José Elizalde y/o quien lo reemplace en el futuro;
Que, en razón del pedido mencionado, corresponde la confección del presente;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar al Área Municipal de Recursos Humanos a realizar la RETENCION MENSUAL DIRECTA, del 5% de los haberes/ dieta que perciben en la Municipalidad de General Ramírez de los suscriptores y de:

APellido y Nombres	DNI	CARGO/FUNCIÓN
TRONCOSO CARLOS DANIEL	28.959.949	VICE INTENDENTE Y PRESIDENTE HCD
WILHELM BETIANA SOLEDAD	32.464.943	SECRETARIA PRIVADA PRESIDENCIA
LAUPHAN WALTER ALCIDES	24.029.897	SUBSECRETARIO DE POLITICAS CULTURALES Y MODERNIZACION
SCHILD WALTER GUILLERMO	26.080.712	SUBSECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y SALUD
AGUERA ANABEL BETSABE	32.136.909	CONCEJAL
RAMOS JUAN CARLOS	32.703.885	CONCEJAL
MULLER NELSON GABRIEL	17.897.895	CONCEJAL
WEBER CLAUDIO MATIAS	34.678.475	CONCEJAL
BRAUER MONICA VIVIANA	14.092.793	CONCEJAL
DALINGER ESTEFANIA SOLEDAD	33.713.637	CONCEJAL
ACOSTA WALTER ANDRES	21.427.938	CONCEJAL
SIEB ARIEL ROMAN	33.928.683	EMPLEADO PLANTA PERMANENTE
ZIEGLER JOAQUIN ALEJANDRO	39.033.664	EMPLEADO PLANTA PERMANENTE
KORN SCHUH EUGENIA	31.578.858	CONTRATADA- DEPARTAMENTO LEGAL

Artículo 2º) Autorizar a Tesorería Municipal a transferir dichos fondos al Tesorero del Partido Alianza Ramirense. -

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de diciembre de 2023.

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 347/2023

VISTO:

El cierre del ejercicio económico 2023 en la Municipalidad de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, al inicio del mencionado ejercicio económico, mediante Decreto N.º 01/2023 de fecha 02 de enero de 2023, se realizó la apertura de los Fondos necesarios cuya disponibilidad agiliza pagos menores y posibles imprevistos;

Que, al momento del cierre de ejercicio económico debe procederse al depósito de los fondos correspondientes, conforme lo exigen las disposiciones vigentes;

Que mediante Decreto Municipal N.º 322/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023 se dispuso un receso administrativo entre el 8 y el 19 de enero de 2023;

Que, finalizado el mencionado receso administrativo, en las primeras horas de atención al público en esta Municipalidad, (22/01/2023, 6:30 horas) el Nuevo BERSA sucursal General Ramírez no realiza atención al público hasta la hora 8:00 imposibilitando extracción del Fondo de Cambio para dar inicio al ejercicio económico 2024;

Que, en virtud de lo mencionado, el Fondo de Cambio permanecerá durante el período de receso administrativo, en custodia del Cajero Municipal;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Procédase al depósito de fondos creados mediante Decreto N.º 01/2023 de fecha 02 de enero de 2023, a través de Tesorería de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2º) Manténgase vigente el Fondo de Cambio, el que quedará bajo custodia de Cajero Municipal durante el receso administrativo establecido mediante Decreto 322/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023.

Artículo 3º) Entréguese copia del presente a Tesorería Municipal.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de diciembre de 2023.

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gov.ar